MINISTERIO PÚBLICO
República del Paraguay

RESOLUCIÓN F.G.E. N.° 438 –

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTA LA CONTRATACIÓN DIRECTA *AD REFERÉNDUM* CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ASCENSORES PARA LA FISCALÍA REGIONAL DE VILLARRICA", CONFORME AL ARTÍCULO N.° 30, INCISO b) DE LA LEY N.° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"

Asunción, 11 de febrero de 2016

Visto: El memorando DGAF n.º 152/16 de la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio Público, con relación a la contratación directa *ad referéndum,* contrato abierto plurianual "Mantenimiento y reparación de ascensores para la Fiscalía Regional de Villarrica", y;

CONSIDERANDO:

El artículo n.° 34 de la Ley n.° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, y el Decreto Reglamentario n.° 21909/03.

La Ley n.° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, que en su artículo n.° 30, Declaración de Licitación Desierta, expresa: "*Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la convocante, en los siguientes casos: a) que no se hubiera presentado oferta alguna; b)* que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas*; o c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente Ley.*".

La Unidad Operativa de Contratación del Ministerio Público comunicó a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el inicio del proceso del llamado a contratación directa *ad referéndum,* contrato abierto plurianual "Mantenimiento y reparación de ascensores para la Fiscalía Regional de Villarrica", según nota UOC n.° 3825 de fecha 23 de noviembre de 2015, en virtud al artículo n.° 16 de la Ley n.° 2051/03 "De contrataciones públicas", y al artículo n.° 19 del decreto reglamentario n.° 21909/03.

En virtud del acta de Apertura y de Evaluación de Ofertas para el procedimiento de contratación directa *ad referéndum,* contrato abierto plurianual "Mantenimiento y reparación de ascensores para la Fiscalía Regional de Villarrica", de fechas 18 de diciembre de 2015 y 01 de febrero de 2016, respectivamente, se eleva a consideración y se recomienda, salvo mejor parecer, la declaración desierta del presente llamado.

A ese respecto, por memorando UOC n.° 169 de fecha 10 de febrero de 2016, la Unidad Operativa de Contratación, por intermedio de la Dirección General de Administración y Finanzas, elevó a consideración el acta del Comité de Evaluación a través del cual se recomendó la declaración desierta de la contratación directa *ad referéndum,* contrato abierto plurianual "Mantenimiento y reparación de ascensores para la Fiscalía Regional de Villarrica".

La Asesoría Jurídica del Ministerio Público, emitió su parecer favorable sobre el presente caso, según providencia D.A.J. n.° 09 de fecha 10 de febrero de 2016.

Conforme con la autonomía funcional y administrativa otorgada por la Constitución Nacional, y la Ley 1562/00 *"Orgánica del Ministerio Público"*, corresponde disponer en ese sentido.

Por tanto, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, la Fiscalía General del Estado;

RESUELVE:

1. **Declarar desierta** la contratación directa *ad referéndum,* contrato abierto plurianual "Mantenimiento y reparación de ascensores para la Fiscalía Regional de Villarrica", conforme al artículo n.° 30 "Declaración de licitación desierta", inciso b), de la Ley n.° 2051/03 "De contrataciones públicas", conforme a las consideraciones precedentes.

2. **Autorizar** a la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio Público, a proceder a la realización de los trámites pertinentes para la ejecución de un nuevo procedimiento de contratación.

3. **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Sandra L. Mayeregger Benítez
Secretaria General

Abog. Francisco Javier Díaz Verón
Fiscal General del Estado